

30 abril 2010

EDUCACIÓN EN CyL MUTILA "SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Las oposiciones en CyL no reconocen el carácter "DOCENTE" de esta Especialidad

La normativa general que regula los procedimientos de acceso (RD 276/2007 en su art. 21. 2) establece que las pruebas tendrá por objeto "la comprobación de la **aptitud pedagógica** del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el **ejercicio docente**", y en concreto, respecto de la Especialidad de Servicios a la Comunidad del Cuerpo de Técnicos de Formación Profesional, (art. 21.2.2.B) establece que los "aspirantes" **podrán optar** por desarrollar un programa de intervención en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

Esta posibilidad se niega en la Orden ADM/501/2010 de la JCyL por la que se convoca concurso-oposición, ya que especifica que "la programación didáctica **consistirá** en un Plan de Orientación, propio de la especialidad para un curso en el que el citado Cuerpo tenga atribuida competencia docente" (art. 7.1.2. en su apartado B.1.) impidiendo la posibilidad de que esa programación esté relacionada con la totalidad de funciones docentes de la especialidad.

Estamos pues ante una **convocatoria que impide a los opositores castellanos y leoneses el acceso a la función docente en condiciones de igualdad respecto del resto de las Comunidades Autónomas.**

Esta situación únicamente se produce en Castilla y León y es razón jurídica suficiente para que los opositores que consideren lesionados sus derechos presenten reclamaciones que pueden derivar finalmente en la impugnación en los tribunales de dicha convocatoria.

FETE-UGT CyL ya ha expresado a la Consejería su desagrado por esta actuación por cuanto quita competencias a una especialidad sin base legal alguna y puede generar un problema del que la Consejería sería único responsable. Además se sienta un peligroso precedente de cara a posteriores convocatorias del que no estaría libre ninguna Especialidad ni Cuerpo.

FETE-UGT CyL considera que aún estamos a tiempo de solucionar la cuestión y ha instado a la Consejería a realizar los cambios de ajuste a la norma general.

De no darse cumplida solución a este caso, **la Consejería será la única responsable, informada y consciente, de las consecuencias que se deriven de las reclamaciones contra esta convocatoria trufada de novedades y errores.**

FETE-UGT POR LA IGUALDAD Y LAS GARANTÍAS EN LAS OPOSICIONES

**FETE-UGT DEFENDIENDO A TODOS LOS CUERPOS Y A TODAS LAS
ESPECIALIDADES**